

así como acerca de las funciones y cometidos del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La entrevista curricular se puntuará hasta un máximo de 5 puntos, para lo cual se hallará la media aritmética de la puntuación que por este concepto otorgue cada uno de los miembros del Tribunal.

La acreditación de los méritos alegados se realizará de la siguiente manera:

a) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

En lo referente a servicios prestados en empresas privadas, se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Formación y perfeccionamiento.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por la institución pública u homologada organizadora del curso, seminario, congreso o jornada.

c) Méritos específicos.

Mediante certificado expedido por la institución pública correspondiente.

8.2. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos obligatorios para los aspirantes y de carácter eliminatorio, de tal manera que quien no obtenga la calificación mínima de 5 puntos sobre 10 en cada uno de ellos quedará automáticamente eliminado sin opción para continuar en el proceso selectivo ni para la realización del siguiente ejercicio:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora, un test de 40 preguntas elaborado por el Tribunal con respuestas alternativas, sobre los temas de la parte primera (materias comunes) del programa que como Anexo 1 forma parte de estas Bases.

Cada una de las respuestas correctas se valorará con 0,25 puntos, mientras que las respuestas incorrectas o la falta de respuesta no serán puntuadas.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito, durante un tiempo máximo de hora y media, de un supuesto práctico, a elegir de entre dos elaborados y propuestos por el Tribunal antes de su realización, sobre los temas de la parte segunda (materias específicas) del programa que como Anexo 1 forma parte de estas Bases.

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos.

Doña Mencía, 4 de junio de 2007.- El Alcalde, Julio Priego Priego.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Huétor Tájar, de Decreto de Alcaldía 269/07, de Oferta de Empleo Público 2007. (PP. 2045/2007).

Decreto Alcaldía: 269/07.

Visto el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, acordado en sesión de fecha 7 de marzo de 2007, por el que se aprueba el Presupuesto General y la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007.

Vistas las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Por el presente vengo en aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Huétor Tájar para el ejercicio de 2007 con el siguiente detalle:

a) Funcionarios de carrera:

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: D.

Clasificación: Escala de Admón. General. Auxiliar Administrativo.

Número de vacantes: 1.

Huétor Tájar, 15 de mayo de 2007.- El Alcalde, Fernando Delgado Ayén.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Pedro Abad, de aprobación inicial para la adopción de símbolo vexilológico. (PP. 2093/2007).

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa de Pedro Abad, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 2.5.2007 se acordó la aprobación inicial para la adopción del símbolo vexilológico, Bandera municipal de Pedro Abad, cuyo expediente obra en la Secretaría Intervención General de este Ayuntamiento, lo que previa publicación en el tablón de edictos municipal, se publica en el BOP de Córdoba y BOJA, abriéndose, en todo caso, un período de información pública, veinte días, en el que aquellas personas/asociaciones interesadas podrán presentar alegaciones contra el mismo.

Lo que publico para general conocimiento.

Pedro Abad, 9 de mayo de 2007.- La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Vico del Moral Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/143, sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0908, finca 11249, en La Carolina (Jaén).

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 25.4.2007 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).